

DECRETO N° : E-1963/2017 /

Colina, 05 de septiembre de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 429/2017 de fecha 09/08/2017 de la Directora de Obras Municipales al Sr. Alcalde solicitando la exención de los derechos por concepto de permiso de edificación, por ampliación del Liceo Peldehue. **2)** Memorándum N° 450/17 de fecha 25/08/17 de la Directora de Obras Municipales al Secretario Municipal, solicitando decreto alcaldicio por la ampliación del Liceo Peldehue. **3)** Calculo de derechos del expediente 201705719. **4)** Ord. N° 445/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017, del Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social de Colina. **5)** Lo establecido en el Artículo 31 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios Año 2017, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° E-2327/2016 de fecha 27/10/2016; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Rebájese a la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**, en un 100% los derechos establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales, por concepto de obra menor, por permiso de edificación de 98.74 m² por la ampliación **Liceo Peldehue**,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal.



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/APC/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas
- 6.- Dirección de Obras Municipales
- 7.- Secplan
- 8.- Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina
- 9.- Ley de Transparencia
- 10.- Oficina de Partes y Archivo